

CARTA DE SERVICIOS

EMPLEO

Agencia Autorizada de Colocación
Núm. 1300000047



Pozuelo
de Alarcón
AYUNTAMIENTO

CONCEJALÍA DE COMERCIO, CONSUMO,
EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

ÍNDICE

• INTRODUCCIÓN	2
• OBJETIVOS	3
• NORMATIVA	4
• SERVICIOS PRESTADOS	6
◦ Orientación laboral	
◦ Intermediación laboral	
◦ Asesoría jurídico laboral	
◦ Observatorio de Empleo	
◦ Bolsa Municipal de cuidadores	
◦ Emplea Capacidad	
◦ Formación para la mejora de la empleabilidad	
◦ Club de Empleo Sénior +45	
◦ EntrevistaTE	
◦ Asistencia a Foros de Empleo	
• COMPROMISOS ANUALES E INDICADORES DE CALIDAD	10
• DIRECCIONES, TELÉFONOS Y HORARIOS	11

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón está acreditado por la Comunidad de Madrid como Agencia Autorizada de Colocación, nº 1300000047, lo que le permite el desarrollo del servicio de intermediación laboral, en coordinación con el Servicio Público de Empleo.

La Agencia de Colocación de Pozuelo de Alarcón N° 1300000047, es una entidad pública, que realiza actividades que tienen por finalidad facilitar el acceso al empleo a las personas en situación de desempleo o de mejora laboral y apoyar a las empresas en la cobertura de sus vacantes.

Además del servicio de intermediación laboral, ofrece otros recursos como:

- Orientación laboral, que apoya en los procesos de búsqueda de empleo
- Asesoría jurídico laboral, para la realización de consultas de derechos o deberes laborales
- Acciones de formación online y presenciales, sobre Desarrollo de Competencias para mejora de la empleabilidad

Hay programas dirigidos a colectivos específicos, o a sectores concretos como:

- Emplea Capacidad, para personas en situación de búsqueda de empleo con diversidad funcional
- Club de Empleo Pozuelo Senior +45 enfocado a profesionales mayores de 45 años
- Bolsa Municipal de Cuidadores, que atiende las necesidades en el ámbito de los servicios de profesionales de cuidados a domicilio.

OBJETIVOS

- Poner en contacto a personas que buscan empleo con empleadores que necesitan contratar personal
- Ayudar a mejorar la adecuación entre los perfiles profesionales y las ofertas de empleo
- Ofrecer orientación, asesoramiento y formación a las personas desempleadas o en búsqueda de mejora laboral
- Potenciar las competencias y habilidades de los candidatos para facilitar su inserción en el mercado de trabajo
- Garantizar que los procesos de selección y colocación se realicen bajo principios de igualdad, no discriminación y transparencia
- Favorecer el acceso al empleo de colectivos con mayores dificultades (jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad, parados de larga duración, etc.)
- Registrar, gestionar y difundir ofertas de trabajo y demandas de empleo
- Acompañar tanto a empleadores como a candidatos durante todo el proceso de selección
- Detectar cambios en los perfiles profesionales demandados y adaptar sus servicios a las nuevas necesidades del tejido empresarial

NORMATIVA

- **Artículo 35 de la Constitución Española** establece que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.
- **Artículo 40 de la Constitución Española** (Capítulo Tercero, De los Principios Rectores de la Política Social y Económica), que establece que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.
- **Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.** En su Título III, Capítulo 1, art. 31, se define la Intermediación Laboral como el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con los trabajadores que buscan un empleo, para su colocación. En su art. 32 b. reconoce como agentes de intermediación laboral a las Agencias de Colocación y en su art. 33.1 indica que a efectos de lo previsto en esta ley se entenderá por agencias de colocación aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de intermediación laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bien como colaboradores de los Servicios Públicos de Empleo, bien de forma autónoma pero coordinada con los mismos. Asimismo, podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal.

- **Orden 4928/2011, de 2 de noviembre, por la que se regula el régimen de autorización y las actuaciones de las Agencias de Colocación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.** Con Resolución de la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid, número de expediente 119/2012 y fecha 9 de mayo de 2013. En este sentido la Disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece: ‘Disposiciones aplicables a las agencias de colocación con autorización vigente a 5 de julio de 2014. 1. Las agencias de colocación que tuvieran autorización vigente a 5 de julio de 2014 podrán desarrollar su actividad en todo el territorio nacional sin necesidad de presentar declaración responsable. 2. En los supuestos a que se refiere el apartado anterior, será autoridad laboral competente, a todos los efectos establecidos en esta ley, la que hubiera concedido la autorización’.
- **Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo,** que regula el derecho al empleo digno y de calidad en España, y establece cómo debe funcionar el Sistema Nacional de Empleo (SNE), los servicios públicos de empleo y las políticas activas de empleo (PAE).
- **Real Decreto 633/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028**

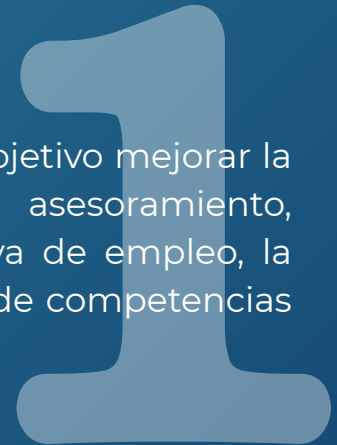
SERVICIOS PRESTADOS

A través de la Agencia de Colocación:

- Da servicio a personas en búsqueda de empleo y/o mejora de la empleabilidad
- Da servicio a las empresas del municipio en la cobertura de sus demandas de empleo

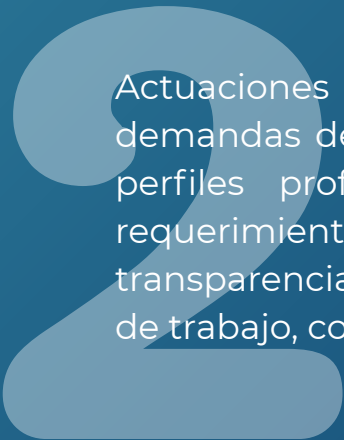
ORIENTACIÓN LABORAL

Es una atención personalizada que tiene como objetivo mejorar la empleabilidad de las personas, mediante el asesoramiento, acompañamiento y apoyo en la búsqueda activa de empleo, la definición de su perfil profesional y el desarrollo de competencias laborales.



INTERMEDIACIÓN LABORAL

Actuaciones destinadas a identificar, valorar y gestionar ofertas y demandas de empleo, con el fin de posibilitar el ajuste entre los perfiles profesionales de las personas demandantes y los requerimientos de las empresas ofertantes, garantizando la transparencia, igualdad de oportunidades y eficacia en el mercado de trabajo, conforme a la normativa vigente en materia de empleo.



ASESORÍA JURÍDICO LABORAL

Orientar e informar sobre derechos y deberes laborales, así como sobre la normativa vigente en materia de empleo, contratación, despidos, prestaciones y otras cuestiones laborales, con el fin de garantizar un acceso y mantenimiento al empleo en condiciones legales y justas.

OBSERVATORIO DE EMPLEO

Analiza el mercado laboral, mediante la recopilación y estudio de datos sobre oferta y demanda de empleo, con el objetivo de mejorar la orientación, la intermediación y la toma de decisiones estratégicas en materia de empleo.

BOLSA MUNICIPAL DE CUIDADORES

Facilita la conciliación familiar y laboral, así como el apoyo a familiares y personas cuidadoras de menores, mayores y personas dependientes, ofreciendo un doble servicio, por un lado, a aquellas familias que buscan personal cualificado para atender sus necesidades familiares y por otro lado, a aquellas personas que buscan trabajo en esta área.

EMPLEA CAPACIDAD

Ofrece un servicio de atención individualizada a personas en situación de búsqueda de empleo, que poseen certificado de discapacidad, así como acciones de intermediación laboral en relación a ofertas de trabajo de empresas que solicitan estos perfiles o de centros especiales de empleo o empresas de inserción.

FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD

Acciones dirigidas a la adquisición de habilidades en el área de las tecnologías, la búsqueda de empleo y los recursos personales, para mejora de la empleabilidad.

CLUB DE EMPLEO SÉNIOR +45

El objetivo del programa es que el equipo formado por los participantes visualice, prepare y ponga en práctica un Plan de Acción en el que se trabajen, entre otros, aspectos tan fundamentales como las Competencias Profesionales y la Inteligencia Emocional necesarias para abarcar con éxito este proyecto; el cual les proporcionará, además de una puesta en común de su Experiencia Sénior, un acompañamiento que favorecerá la interiorización de nuevo enfoque y perspectiva sobre cómo afrontar la búsqueda de empleo o la posibilidad de emprender.

ENTREVISTATE

Evento con el objetivo de proporcionar a los demandantes de empleo la posibilidad de realizar procesos selectivos y entrevistas ágiles con reclutadores en un entorno distendido.

ASISTENCIA A FOROS DE EMPLEO

La agencia de Colocación asiste a distintos foros tanto en modalidad online como presencial para dar a conocer todos los servicios, como el Foro de la Universidad Complutense de Madrid, Feria de Empleo para personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid entre otros.

COMPROMISOS ANUALES E INDICADORES DE CALIDAD

- N.º de demandantes de empleo inscritos en la Agencia Autorizada de Colocación: 950
- N.º de ofertas de empleo recibidas en la Agencia de Colocación: 300
- N.º de personas atendidas en los Foros de Empleo: 250
- N.º de empresas contactadas para labores de prospección: 250
- N.º de personas asesoradas en inserción laboral: 650
- N.º de personas asesoradas en el servicio jurídico-laboral: 150
- N.º de participantes en los eventos de Fomento del Empleo: 350
- N.º de participantes en actividades formativas: 600

DIRECCIONES, TELÉFONOS Y HORARIOS

Agencia Autorizada de Colocación nº 1300000047

Camino Viejo de Madrid, 4
28223 Pozuelo de Alarcón

Teléfono: 91 709 30 96

Email: empleo@pozuelo.madrid

Web: www.pozuelodealarcon.org

Horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h

CANALES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS, RECLAMACIONES Y FELICITACIONES

- Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC)
- Pozuelo Responde
- Buzón de correo electrónico de la Unidad: empleo@pozuelo.madrid
- Buzón de la alcaldesa